

Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.
Ley N° 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos
Trámites y requisitos

Nombre del trámite: Permisos para trabajo en caliente, entrada a espacios confinados y de vehículos o maquinaria	
Procedimientos e instructivos que lo regulan: INSTRUCTIVO PARA EMISIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO EN ÁREAS RESTRINGIDAS (RN-03-03-001)	
Oficina en que se debe presentar: Departamento de Protección Integral	Teléfono: 799-2331
Horario: De 7 a 3 PM	Fax: 797-1455
Ubicación: Refinería, Moín	Correo electrónico: hector-sa@recope.go.cr
Descripción	Requisitos
Definir las pautas para la emisión de permisos de trabajo en áreas restringidas, del tipo Clase I, División 1 o Clase I, División 2; donde en algún momento se arriesgue la vida de un trabajador o las instalaciones de la empresa.	<p>1- El Depto. De Protección Integral extiende los permisos que correspondan al cliente el cual tienen que tener los permisos de trabajo en caliente, trabajo en excavación, ampliación de jornada de trabajo y permiso para laborar en días no hábiles</p> <p>2- El permiso tiene una duración de ocho horas</p> <p>3- El contratista debe presentar un formulario firmado</p> <p>4- El contratista debe solicitar el permiso de entrada de vehículos y maquinaria al Departamento de Protección Integral</p> <p>Para trabajar en caliente es necesario que el contratista tenga el área identificada, el aire libre de hidrocarburos, los extintores a mano y l personal bien capacitado</p> <p>Para trabajar en espacio confinado es necesario que el área de trabajo esté bien ventilado, libre de hidrocarburos, el personal tiene que llevar el equipo de rescate y que este personal siempre esté disponible.</p>